



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 578

VISTO: El Contrato suscripto el 31/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "Kran S.R.L.", esta última representada por el Sr. Ricardo Raúl Roldan, D.N.I. N° 22.664.537, en su carácter de Socio Gerente de dicha Firma; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler de una Maquina Motoniveladora y una Cargadora Frontal grande, para ser afectadas al servicio de pavimentación, bacheo y mantenimiento de distintas arterias de esta ciudad;

Que en su Cláusula Segunda se establece que la contratación es por 240 (doscientas cuarenta) horas de servicio por cada maquinaria, a partir del 01/06/2021, conviniéndose en su Clausula Tercera el importe de la hora de trabajo, IVA incluido, de cada una de las máquinas que nos ocupan;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que el referido Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 2.937-M17(I)-D-21, iniciado por la Dirección de Obras Públicas y cuenta con la intervención de la Sub-Secretaría de Infraestructura Pública, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras y Contaduría General, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, encuadrando el caso que nos ocupa en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y sus modificatorias;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 39 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato suscripto el 31/08/2021 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Firma "Kran S.R.L.", esta última representada por el Sr. Ricardo Raúl Roldan, D.N.I. N° 22.664.537, en su carácter de Socio Gerente de dicha Firma, con domicilio en calle San Miguel N° 1.900, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vigente a partir del 01/06/2021 -240 (doscientas cuarenta) horas de servicio por cada maquinaria, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al interesado a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

III...
DECRETO:

№ 578

07 SEP 2021

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbano, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.- 



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena




HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA